

## ...Sin pecado concebida

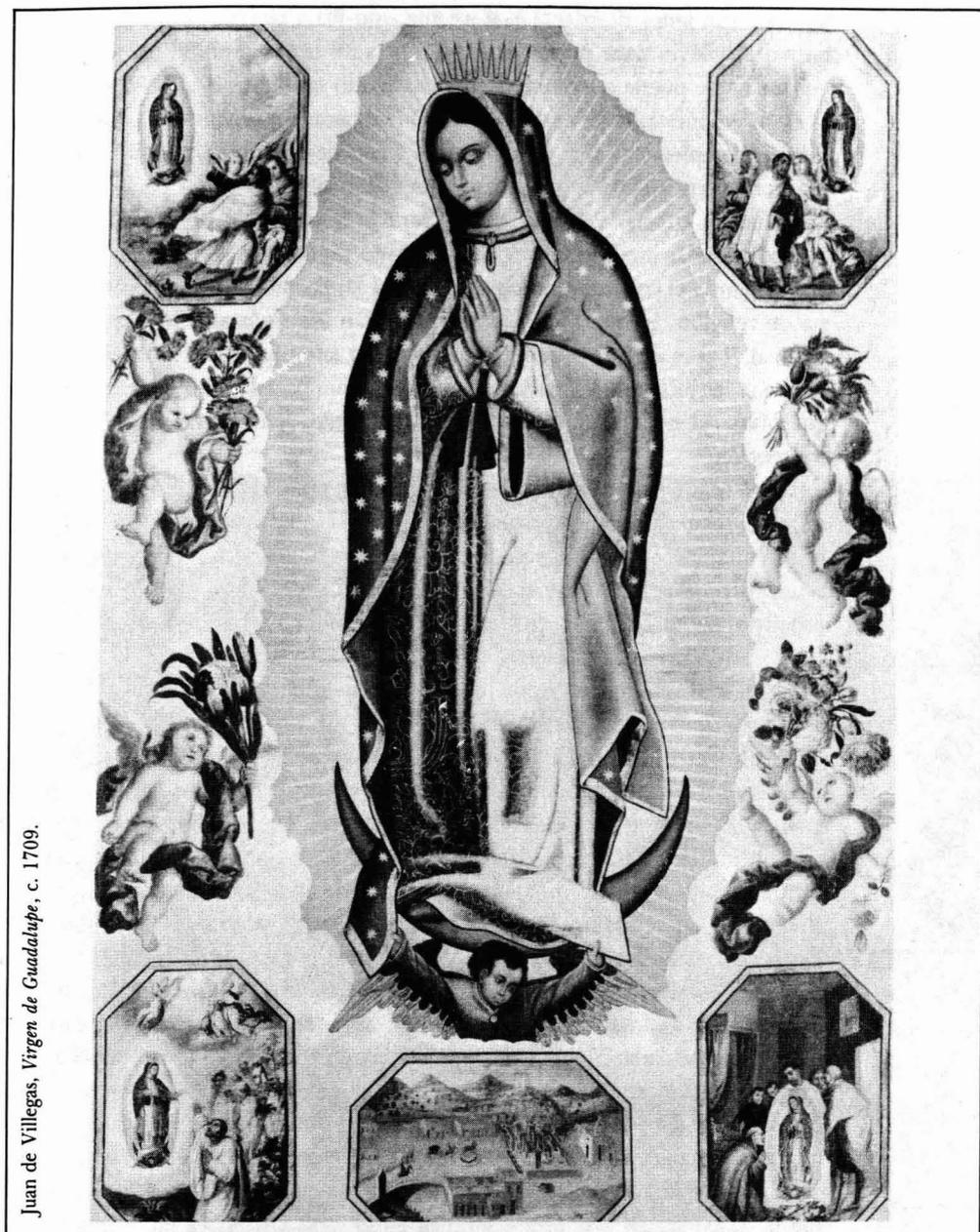
No siempre ha estado libre de mácula la inmaculada concepción de María. Ni las Escrituras ni los padres de la Iglesia ni los pontífices dictaminan con exactitud sobre el hecho de si la virgen María fue concebida en pecado original o no. El siglo XIX no es, desde luego, ajeno a estas tribulaciones, pero tanta centuria dubitativa obligaba a una pronta resolución de la polémica. Así, en 1849, el Papa Pío IX dirigió una encíclica a obispos y preladados con el fin de que realizaran rogaciones públicas en las diferentes diócesis que componen la cristiandad. En respuesta a ello, el doctor Pedro Espinosa, arcediano de la catedral de Guadalajara, publica el mismo año una breve apología al respecto, dirigida al obispo de la diócesis, como contribución al intento "de que la Silla Apostólica declare finalmente por un juicio solemne la *Inmaculada Concepción* de la Madre de Dios".<sup>1</sup>

Pero ¿de qué manera podría el religioso borrar la mancha que ensombrece la pureza de la madre del creador? La opinión pública puede ser un buen comienzo: la nación mexicana, tan favorecida por la reina de los cielos, venera a la virgen de Guadalupe en su advocación —aclara Espinosa— de la Inmaculada Concepción. La estructura vertical de la sociedad coloca a la familia en un plano privilegiado y el arcediano no duda en puntualizar la raigambre del culto a la virgen, y en especial a su imagen de purísima, dentro del seno de la educación familiar que se daba a los infantes. De esta manera, balbucir y alabar a la siempre virgen son una misma cosa en los niños mexicanos; costumbre que se refrenda por supuesto en las escuelas y con la que se agradece el pan de cada día. Cualquier situación (desde el saludo hasta el peligro) obliga a pronunciar un *Ave María Purísima*, a la que de inmediato se responde *sin pecado concebida*. Cabe enfatizar que Pedro Espinosa presenta estos datos como compendio de costumbres nacionales, características de la vida del México decimonónico, ya que conforman un testimonio de la profunda convicción que el tradicionalmente religiosísimo pueblo mexicano tiene de la pureza en que fue concebida la virgen. Así pues, declara que "casi no hay una casa por miserable que sea [...] que no tenga a lo menos una estampa en papel de la Santísima Madre de Dios en el misterio de su *Concepción inmaculada*"<sup>2</sup>. Pero de poca monta se torna lo anterior al describir el religioso la frecuencia de esta imagen en casi todas las iglesias del país, así como el hecho de que nadie podía recibir un grado en la universidad "de bachiller, licenciado ó doctor, ni se le incorpora, ni se le da posesión de cátedra, sin que puesto primero de rodillas ante un Crucifijo"<sup>3</sup> haga un juramento en el que se incluye la concepción inmaculada de la virgen; dato, este último, que se explica mejor cuando sabemos que, por decreto constitucional del mismo recinto, la puerta del aula principal ostenta una imagen de María en su *inmaculada concepción* y que, por si fuera poco, el escudo universitario es —se adivina— el mismo. Y todavía menos relevante cuando insiste el arcediano de Guadalajara en lo solemne de la festividad del 8 de diciembre. Varios elementos llaman la atención sobre este hecho: por una parte, se establece que, dentro del mismo cabildo, nadie puede recibir prebenda alguna sin antes jurar por la purísima concepción; por la otra, resulta ser la fiesta más costosa de cuantas realiza el oficio eclesiástico. Espinosa conoce el camino: el dispendio en la festividad del natalicio de la virgen

<sup>1</sup> Espinosa, Pedro, *Dictamen sobre la Inmaculada Concepción de María Santísima*. Guadalajara, Imprenta de Dionisio Rodríguez, 1849, p. 3.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 4.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 7.



Juan de Villegas, *Virgen de Guadalupe*, c. 1709.

data de 1555, cuando se establece al fin como día festivo, centuria y media antes de que Clemente XI lo fijara en definitiva para la Iglesia Universal a través de la bula *Commissi nobis*.

No obstante la naturaleza de las *pruebas* anteriores, el reverendo sabe que el fundamento de la resolución papal debe ser, en principio, teológico. Y será la gracia divina el primer testigo: quien se acerca más a Dios estará más lleno de gracia y nadie más cercano a él que su propia madre. La conclusión del silogismo está de más; ¿cómo, pues, el ser más lleno de gracia podría quedar en entredicho? Ahora bien, ¿por qué no escogió el creador un espíritu seráfico sino a un ser humano como madre de su hijo? Y si Dios no permitió jamás que esta jerarquía angélica se manchase ¿iba a estarlo María, reina de todos ellos?, ¿iba a permitir el todopoderoso que su hija, esposa y madre, la obra más perfecta de su creación, fuera esclava del demonio al ser concebida dentro del pecado y aun así escogerla y, de algún modo, contaminarse a sí mismo del pecado original, que, por lo demás, es “un verdadero pecado que nos priva enteramente de la gracia, que nos constituye esclavos del demonio, enemigos de Dios, inmundos y abominables a sus ojos”? Desde luego que no, concluimos.

En su lucha contra el “armado”, Cristo redime al hombre pero, ¿y los niños? La solución no es difícil y se establece el bautismo, cosa que nos conduce a los nonatos, excluidos de esas aguas, pero no de la gracia de su salvador: si el demonio condena al hombre al ser concebido ¿no iba Dios a ganarle también esa batalla?, ¿acaso no lo hizo con el Bautista y con Jeremías, a quienes

santifica aún antes de nacer? Y si así fue, ¿no iba a ejercer el mismo derecho y a obtener el mismo privilegio para su propia madre? Y aquí se pregunta el arcediano Espinosa “¿o será, porque nadie puede ser redimido del cautiverio sin haber estado en él?” Desde luego que no es esa la respuesta; baste el ejemplo de David para comprobarlo. Es aquí donde el autor introduce el complemento a lo anterior que, amén de ser una obviedad, es piedra de toque de la preceptiva cristiana: si es gracia divina la que recibe el hombre para “levantarse de la culpa”, no es menos gracia la que le otorga para preservarlo de la “caída”. Así pues, María pudo –debió– quedar inmune al estigma que tanto preocupa al religioso.

Ampliando el panorama, Espinosa acude a las palabras de las máximas autoridades en materia de religión. La patrística llama a la virgen *inmaculata*, con lo que la exenta del pecado original. Tal es así que se refieren a ella como *sola sine omni peccato*; si consideramos con Espinosa que los infantes bautizados no tienen ningún pecado, entenderemos que se cuestione por qué María es la *única* que carece de *todo* pecado; ¿en qué consiste la diferencia si no en la concepción?

Tras largas consideraciones de interpretación tanto de las Escrituras como de los padres de la Iglesia, Espinosa concluye que dos de los concilios toledanos (634 y 675) afirman que la virgen no fue concebida en pecado original. Lo admiten igualmente el sexto y séptimo concilios ecuménicos, san Juan Damasceno, san Ligorio, Pascasio Radberto, san Anselmo, san Pedro Damiano, Santo Domingo de Guzmán, el concilio nacional de Ossoña (Inglaterra, 1222), san Lorenzo Justiniano, san Bernardino de Sena, el concilio provincial de Aviñón (1457), el concilio provincial de Lima y, desde luego, el primer concilio provincial de México, treinta y tres años antes que el de Lima.

No obstante, algunos de los juicios emitidos por la patrística no se atreven a certificar el hecho y el arcediano de Guadalajara intenta explicar la falta. Aquellos que impugnan la concepción en la pureza lo hacen porque se refieren a la carne, misma que –afirma el autor– *tuvo* que ser santificada sin lugar a dudas, pero no consideran su alma, que necesariamente debió santificarse al contacto con Dios. De esta forma María no es por sí misma inmune al pecado original sino que lo está *singulari Dei beneficio*, esto es, *non fuit sanctum, sed sanctificatum*; concebida en el pecado y santificada posteriormente.

Salvado, al parecer, el último escollo, Pedro Espinosa insiste nuevamente en que si la Iglesia celebra no sólo su nacimiento sino también su concepción, prueba es suficiente de que debe ser santa o inmaculada. Y datos no le faltan para demostrar que la festividad es importante: la Iglesia griega la establece desde el siglo V; durante el siglo VII se escriben numerosos oficios eclesiásticos sobre el mismo tema y en el IX se llevan a cabo múltiples homilias al pueblo en honor de la concepción inmaculada. San Anselmo difunde el culto en Inglaterra en el siglo XI y hacia el XII es práctica común en Navarra y algunos lugares de Francia. San Buenaventura fija la festividad para la orden seráfica en el siglo XIII época en la que también se establece en Roma. El estatuto sinodal de la Iglesia de Cambrai el concilio provincial de Eumen lo adoptan como festividad solemne en el siglo XIV, al igual que la curia romana en Aviñón y los concilios de Aragón y Zaragoza. Sin olvidar al papado, se hace mención de las constituciones de Sixto IV en el siglo XV y en 1616 Paulo V prohíbe pronunciar en público la sentencia del pecado original en la virgen. Gregorio XV, Clemente VIII, Clemente IX, Clemente XI, Gregorio XVI y Pío IX están en favor de la “sentencia piadosa”.

A partir de toda esta información, Pedro Espinosa concluye que si el papado apoya la sentencia, si es plausible su culto, si la Iglesia Romana celebra la festividad de la concepción inmaculada, si está penado impugnar dicho precepto en forma pública o privada, directa o indirecta, de palabra o por escrito, el pontífice no podrá dictaminar en contra.

El planteamiento del arcediano incluye todas las instancias acreditadas para tal efecto: concilios ecuménicos, nacionales y provinciales, órdenes religiosas como carmelitas, jesuitas, dominicos, celestinos, agustinos, franciscanos, predicadores, benedictinos, cartujos; las academias de París, Colonia, Alcalá, Compostela, Zaragoza, Toledo, Granada, etcétera; las universidades de España, Portugal, Francia, Italia, Alemania, Bélgica, Polonia, Hungría, en fin, casi todo el “orbe católico” y, finalmente, después de tantos siglos, la palabra y las prácticas del pueblo “que jamás puede uniformarse –asegura el religioso– en favor del error”. ◇

